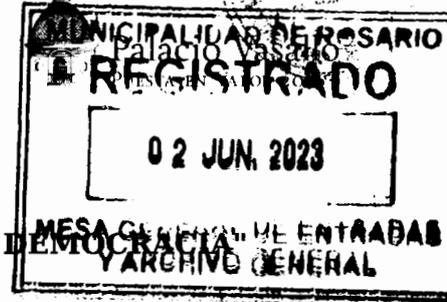




Concejo Municipal
de Rosario



"2023 - A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 10.525)

Concejo Municipal

Las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo y de Gobierno han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Marina Magnani, el cual expresa:

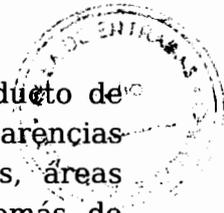
"Visto: La necesidad de dotar al barrio Santa Lucía y alrededores de equipamiento comunitario para el desarrollo de actividades socioeducativas, recreativas y productivas en el marco de una planificación urbana, y

Considerando: Que, la escuela de carpintería, taller-escuela de herrería, huertas comunitarias familiares para autoconsumo se sitúan en el espacio cedido por "Establecimiento Floricultor Lalic", en cuyos terrenos se proyectó y diseñó el plan integral de servicios sociales para la zona, como CENTRO COMUNITARIO INTEGRAL (CCI) con servicios completos y apropiados para la población actualmente existente y para los futuros asentamientos de viviendas.

Que, la comunidad de Cáritas, en articulación con la Facultad de Arquitectura, le han presentado a los tres niveles del Estado un PLAN MAESTRO DE DISEÑO URBANO PARA EL DISTRITO OESTE DE ROSARIO, como fundamentación urbanística del Centro Comunitario Integral, que se describe y adjunta.

Que, la posibilidad real de cristalizar ese proyecto y poner en acto este CENTRO COMUNITARIO INTEGRAL, requiere la adquisición de los terrenos que hoy pertenecen a un particular, para que el Estado y las entidades sociales involucradas procuren, gestionen, articulen y encaucen los recursos necesarios para poner en acto las intenciones allí formuladas, con miras a administrar el referido centro con carácter abierto y universal en favor de toda la población que se asienta actualmente, y la que en el futuro se asentara en el barrio Santa Lucía y sus inmediaciones.

Que la comunidad católica de Santa Lucía, trabajando ecuménicamente junto a otros credos y organizaciones del Estado, ofrece su experiencia y estilo de trabajo, se compromete a conservar en el tiempo la utilidad pública del espacio recibido y realizar en el futuro, toda y cualquier actualización que torne útil, que conserve y que ponga en valor las estructuras erigidas en el referido Centro Comunitario Integral.



Que, el barrio Santa Lucía en su origen no fue producto de ninguna planificación urbana, formándose a lo largo de los años con carencias básicas para la vida comunitaria, sin presencia de espacios deportivos, áreas destinadas a ser pulmones verdes, y/o áreas recreativas comunes. Además de generar espacio para establecimientos educativos con orientación en artes y oficios, agricultura, salud integral e integración socio cultural, rescatar estas tierras para ponerlas a disposición de una planificación urbana a futuro, generará un área de preservación de espacios verdes, constituyendo un pulmón verde para las futuras urbanizaciones de la zona oeste de nuestra ciudad".

Por todo lo expuesto, estas Comisiones proponen para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

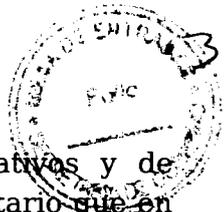
ORDENANZA

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación a los lotes localizados entre las calles Camino de los Indios; Che Guevara; Camino Cochabamba; José María Rosa; Calle 1743; J.E. Colombres; Estudiante Aguilar; Pcia. de Misiones y El Chajá de la ciudad de Rosario, correspondientes a los siguientes números de partida registrados por la Administración Provincial de Impuestos, y los siguientes datos catastrales registrados por la Municipalidad de Rosario:

- a) N° de partida 160317-316882/0000-2, ubicación Pública SN polígono PQ Manzana 0000 Parcela 0078 Sub Parcela 0000, Tomo ST Folio SF Número SN Fecha: 19/05/82.
- b) N° de partida 160317-316871/0000-6, ubicación Rosario polígono PQ Manzana 0000 Parcela 0064 Sub Parcela 0000, Tomo 287C Folio 01665 Número 133196 Fecha: 11/12/64.
- c) N° de partida 160317-316872/0002-3 ubicación L.de la Torre polígono PQ Parcela 0066, Tomo 0627 Folio 00473 Número 216154 Fecha: 24/03/92.
- d) N° de partida 160317-316883/0004-7, ubicación Pública, Polígono PQ, Manzana 0000, Parcela 0079, Sub-parcela 0000, Tomo 0497 Folio 00455 Número 101683 Fecha: 31/12/86.
- e) N° de partida 160317-316880/0007-7, ubicación Rosario, Polígono PQ, Manzana 0000, Parcela 0077, Sub-parcela 0000, Tomo 0458 Folio 00484 Número 104000 Fecha: 04/01/84.
- f) N° de partida 160317-316880/0003-1, ubicación Rosario, Polígono PQ, Manzana 0000, Parcela 0070, Sub-parcela 0000, Tomo 0458 Folio 00484 Número 104000 Fecha: 04/01/84.
- g) N° de partida 160317-316872/0003-2, ubicación Pública SN, Polígono PQ, Manzana 0000, Parcela 0067, Sub-parcela 0000, Tomo 0592 Folio 00239 Número 231551 Fecha: 03/09/90.

Art. 2°.- Solicítase a la Legislatura Provincial la sanción de la correspondiente Ley Provincial de declaración de utilidad pública y expropiación de los inmuebles descriptos en el artículo precedente en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 39° inc. 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 3° b) 1 de la Ley Provincial 7534 y artículo 15° de la Constitución Provincial.

Art. 3°.- Los bienes inmuebles sujetos a expropiación, conforme lo dispuesto por el Artículo 2°, serán destinados al CENTRO COMUNITARIO INTEGRAL DEL BARRIO SANTA LUCÍA, con destino específico para espacios verdes, de recreación y

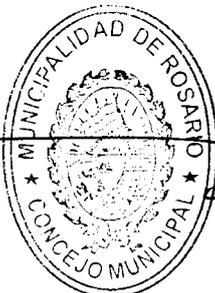


práctica deportiva, desarrollo de agricultura familiar, centros educativos y de cuidados para las infancias, y cualquier otro dispositivo social y comunitario que en el futuro se planifique.

Art 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 18 de Mayo de 2023.-


Sr. GERMAN de las CASAS
 Sub Secretario General Parlamento
 Concejo Municipal de Rosario

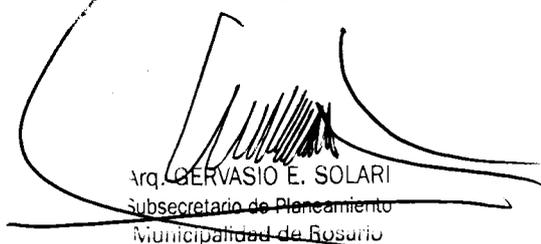


LISANDRO CAVATORTA
 Vicepresidente 1°
 Concejo Municipal de Rosario

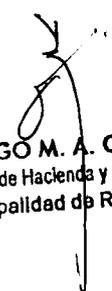


Rosario, **20 SEP 2023**

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, la Ordenanza N° 10.525/23; cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dese a la Dirección General de Gobierno.-


Arq. GERVASIO E. SOLARI
 Subsecretario de Planeamiento
 Municipalidad de Rosario

Dr. PABLO JAVKIN
 Intendente
 Municipalidad de Rosario


Lic. DIEGO M. A. GOMEZ
 Secretario de Hacienda y Economía
 Municipalidad de Rosario

Expte. N° 266.959-P-2023 C.M.-